

COLEGIO
INTERNACIONAL
ARAVACA

Política Absentismo

¿Cómo velamos por la seguridad y el bienestar de nuestros alumnos y profesores en el colegio? Medidas relacionadas con el absentismo escolar

Creación: Enero 2022
1ªRevisión: Julio 2022
2ªRevisión: Julio 2023



INTERNACIONAL
ARAVACA

PART OF  ISP SCHOOLS

1.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR

Es la falta de asistencia del alumnado al centro educativo, sin causa justificada y durante la edad de escolarización obligatoria.

El absentismo escolar es un fenómeno poco frecuente en nuestro entorno escolar pero que es necesario prevenir y establecer un programa que defina un proceso mediante el cual se faciliten respuestas al problema para garantizar la continuidad de la escolarización del período obligatorio.

Es un fenómeno muy complejo de carácter educativo, pero también social, que puede tener serias repercusiones como un posible retraso de aprendizaje del alumno, posible fracaso escolar y abandono de la enseñanza, con las graves consecuencias que esto puede conllevar.

Es importante tener en consideración que estos hechos pueden tener implicaciones en el futuro profesional de estos niños y adolescentes, puesto que en ocasiones van a carecer de los conocimientos fundamentales y de las experiencias y referencias necesarias para poder desarrollar una vida personal, social y profesional adecuada.

El absentismo es una respuesta intencional del propio alumno/a que rechaza el sistema escolar, "la manifestación de un síntoma de desapego de grupos de jóvenes con respecto a un sistema curricular que no perciben como próximo o de utilidad para ellos" (Elliot).

Junto al problema educativo, el absentismo escolar constituye también un problema social que puede materializarse como la consecuencia de un contexto social o familiar negativo y desestructurado, en cuyo caso este fenómeno no haría sino agravar la situación de riesgo del menor, o como el origen mismo de las situaciones de riesgo y de exclusión social.

Por lo tanto, nos podemos encontrar ante dos posibles vertientes: por un lado, absentismo por voluntad del menor, y, por otro lado, absentismo por dejación de los padres de las responsabilidades que les son inherentes.

La Consejería de Educación y Juventud, la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos cuentan con un Programa que se basa en un marco de colaboración interinstitucional.

Objetivos

Procurar la asistencia regular de todo el alumnado en su escolarización en el colegio.

Implicar y apoyar a las familias de alumnos absentistas.

Coordinarse en caso necesario con las entidades dedicadas a la atención a la infancia unificando criterios de intervención.

Marco legal

Constitución español, artículo 27 que establece el derecho a la educación para todos los españoles.

Ley orgánica de 2/2006 de 3 de mayo de Educación, artículos 4.1 y 4.2 y art. 8.

Ley 6/1995, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, artículo 46.1.
y 46.2

Actuaciones del centro escolar de prevención del absentismo

Todos los días se pasa lista a primera hora y en bachillerato cada hora. Las ausencias y retrasos de los alumnos y su justificación son comunicadas y registradas en nuestra plataforma escolar. .

Es responsabilidad del colegio decidir qué causas son justificadas y cuáles no valorando cada caso. Solo se pueden justificar las faltas médicas acompañadas de justificante.

Las ausencias no justificadas en una materia pueden conllevar la pérdida del derecho al examen trimestral.

- Secretaría** (primer registro) comprueba cada día el motivo de la ausencia/retraso a través de una llamada telefónica a los padres/tutores legales si no la han comunicado previamente
- Tutores:**

Recepcionar los motivos de las faltas diariamente.

Llamar a las familias cuando se estén dando varias faltas injustificadas.

Citar a la familia a través de llamada telefónica o de comunicados. (Segundo registro en PSP)

□ Coordinador de etapa

Tercera citación a la familia. (Tercer registro)

Es necesario avisar a la familia de todas las actuaciones realizadas y de la apertura del informe individual de absentismo escolar donde se recalcará que están incumpliendo la ley.

Cumplimentación del informe individual de absentismo escolar

Se cumplimenta si el alumno en edad de escolarización obligatoria (6 -16 años) tiene durante dos meses consecutivos un 25% o más de faltas de asistencia sin justificar en cada mes. (Ver [Anexo 1 Tabla orientativa](#))

El Departamento de Orientación interviene para el establecimiento de pautas con la familia.

La directora supervisa todo el proceso de apertura del Informe Individual de Absentismo escolar. ([Anexo 2 Informe Individual](#))

DSL: manda el informe debidamente cumplimentado al Departamento de Educación de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca.

Actuaciones del Programa de Prevención y control de Absentismo Escolar:

1. Consulta del padrón
2. Coordinación con la Junta del Distrito.
3. Intervenciones con las familias: Los educadores de absentismo escolar realizan visitas al domicilio o citaciones para recoger información y comunicar a las familias las consecuencias legales que existen.
4. Visitas a domicilio /entrevistas familiares /entrevistas con menores/ acompañamientos/citaciones/seguimientos telefónicos.
5. Coordinaciones con otros recursos del distrito como Servicios Sociales, Agentes Tutores, Asociaciones, etc.
6. Comparecencia con la Jefa del Departamento de Educación una vez agotadas las intervenciones sin resultados positivos o cuando no se realiza la transición de primaria a secundaria.

7. El caso se estudia en la Comisión de Absentismo Escolar en la que están representados todos los miembros de los diferentes departamentos relacionados: Servicio Inspección Educativa, Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Servicios Sociales, Departamento de Educación de la Junta Municipal y la educadora de Absentismo Escolar, los directores, los agentes tutores y otros profesionales que trabajen con él/la menor y/o la familia.

Medidas que se pueden adoptar:

Realización de informes para:


- Servicio de Apoyo a la escolarización para cambios de centro educativo
- Derivación a Fiscalía del Menor
- Incoación de expediente sancionador


Situaciones o casos especiales

Para los menores no incorporados al inicio del curso escolar se deberá seguir la instrucción de la Consejería de Educación del 27 de enero de 2014 en la que se manifiesta que el colegio tienen la obligación de enviar a la Sección de Educación del Distrito el Informe Individual de absentismo de aquellos menores que a fecha 31 de octubre no se hayan incorporado a las clases.

Menores en riesgo: Se debe avisar también a los Servicios Sociales realizando un informe para aquellos menores en situación de riesgo para su salud o conflictividad social.

2.- ANEXOS

ANEXO 1  ANEXO 1 TABLA ORIENTATIVA DE ABSENTISMO

ANEXO 2  ANEXO 2 Informe individual de absentismo del centro escolar.pdf